

AUTORIZACION DE DESCUENTO
N° _____

Lugar y fecha _____

Señor
CONTADOR PAGADOR MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
Bogotá D.C.

Por medio de la presente autorizo de manera expresa al señor Contador Pagador del Ministerio de Defensa Nacional, para descontar de mis haberes mensualmente y hasta nueva orden la suma de _____ M/Cte (\$ _____) y sea aplicado al Código de Descuento de la empresa REPRESENTACION JURIDICA INTEGRAL LTDA "JURINTEG LTDA". NIT 830.502.235-1.

GRADO: _____ CODIGO: _____ C.C. _____ de _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

UNIDAD: _____ TEL. _____

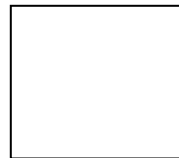
DOMICILIO: _____

TELEFONOS: _____ CEL. _____

E-MAIL: _____

Firma y post-firma
C.C.

Huella Digital
(Índice Derecho)



AVISO LEGAL DE AUTORIZACION

Al diligenciar este formato se autoriza de manera expresa a Jurinteg Ltda, para que utilice la información con la finalidad del contrato, servicios, contacto y situaciones relacionadas con la protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. Ley 1581/ 2012.

PORQUE USTED MERECE JUSTICIA

Calle 12B N° 8A-03 Of. 302 Telefax 3376441 – Tel 3376442 Cel. 3107758160
E-mail: info@jurintegabogados.com Bogotá D.C.

CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA PREPAGADA – FUERZA PUBLICA

En _____ a los ____ días del mes de _____ de 201____, entre los suscrito a saber de una parte _____, quien se denominará el CONTRATANTE y REPRESENTACION JURIDICA INTEGRAL LTDA “JURINTEG LTDA”, representado por su gerente y/o por quien haga sus veces, quien se denominará LA CONTRATADA, de común acuerdo entre las partes, se suscribe el presente contrato de servicios de asesoría y defensa jurídica a través del sistema pre-pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto:** Asesoría y defensa jurídica por parte de LA CONTRATADA al CONTRATANTE, por los posibles y eventuales pleitos judiciales, administrativos o disciplinarios en que se pueda ver involucrado durante la vigencia del presente contrato. **SEGUNDA:** LA CONTRATADA se compromete a recibir el mandato jurídico al CONTRATANTE, en asuntos relacionados con: Justicia Penal, Penal Militar, Civil, Familia, Investigaciones Administrativas y Disciplinarias. **TERCERA:** LA CONTRATADA, para efecto del cumplimiento de la cláusula primera y segunda del contrato, designará un abogado titulado en los asuntos por causales del litigio y por hechos ocurridos con posterioridad al primer descuento de nómina por parte del Ministerio de Defensa Nacional, donde la responsabilidad del profesional está sujeta a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Disciplinario del Abogado. **Parágrafo Primero:** La representación en los procesos civiles, se prestará por parte de LA CONTRATADA cuando EL CONTRATANTE sea demandado, donde en evento en que EL CONTRATANTE pretenda iniciar acciones distintas a las relacionadas en la cláusula segunda de este contrato y cobro de títulos valores, pagará a LA CONTRATADA honorarios y gastos procesales que demande el trámite de las mismas. **Parágrafo Segundo:** A partir de la suscripción y vigencia del presente contrato los familiares hasta segundo grado de consanguinidad del CONTRATANTE podrán solicitar asesoría jurídica gratuita en las diferentes áreas del derecho. Así mismo, el CONTRATANTE podrá afiliarse a un familiar a los servicios jurídicos, previo el pago mensual de una cuota adicional, la cual será definida por LA CONTRATADA. **CUARTA:** EL CONTRATANTE suministrará y estará a su cargo el aporte de la información, poderes, documentos, peritajes y demás medios de prueba que sean exigidos por los apoderados, con el fin hacerlos valer dentro de los procesos judiciales y/o investigaciones disciplinarias o administrativas, para una eficaz representación de sus derechos y legítimos intereses. **QUINTA:** Todo hecho, investigación y proceso acontecido con anterioridad a la entrada en vigencia del presente contrato, se entenderá como preexistencia, donde LA CONTRATADA podrá representar al CONTRATANTE previo el pago de honorarios determinados por LA CONTRATADA y suscripción de contrato. **SEXTA:** La representación y defensa por parte de LA CONTRATADA y sus apoderados para con EL CONTRATANTE, es de gestión jurídica y no de resultado. **SEPTIMA:** EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATADA durante la vigencia del presente contrato, la suma de \$ _____ pesos mensuales, los cuales autoriza de manera expresa para que la División de Nóminas de la respectiva Fuerza del Ministerio de Defensa Nacional, efectúe los descuentos de su sueldo a favor de LA CONTRATADA y con aplicación al código asignado a Jurinteg Ltda por el Ministerio de Defensa Nacional. **Parágrafo Primero:** El valor del presente contrato se incrementará cada dos años, en el monto del Índice de Precios al Consumidor IPC. **OCTAVA:** En el evento que por causas distintas a la voluntad del CONTRATANTE, no sea posible el descuento de la cuota mensual por nómina de la respectiva Fuerza, ésta razón no lo exime para sustraerse al pago de las obligaciones que demanda el presente contrato y por el contrario, deberá estar al día en el pago de las cuotas. Para lo cual podrá efectuar el pago a través de consignación en cuenta que designe LA CONTRATADA y/o autorización del débito de su cuenta bancaria y enviar copia vía correo electrónico, de lo contrario, el CONTRATANTE deja en libertad a LA CONTRATADA para hacer efectivo el cobro de los dineros adeudados. **NOVENA:** La asesoría y defensa jurídica para EL CONTRATANTE, es durante la vigencia del presente contrato, pudiendo LA CONTRATADA presentar a través de sus abogados renuncia a los poderes en el momento que se presente la causal de terminación del contrato y/o suspensión del mismo, por razón del no pago de los aportes por parte del CONTRATANTE. Este hecho, exime de todo tipo de responsabilidad penal y civil a LA CONTRATADA y al abogado que actúe en el proceso. **Parágrafo Primero:** El no pago de la mensualidad por parte del CONTRATANTE, conlleva a la no prestación y/o suspensión de los servicios jurídicos por parte de LA CONTRATADA y hasta tanto no se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales. **DECIMA:** LA

PORQUE USTED MERECE JUSTICIA

CONTRATADA, se compromete a representar al CONTRATANTE, desde el momento en que se reconozca personería al apoderado para actuar en el proceso o investigación y hasta agotar los recursos ordinarios que demanda la ley. Se exceptúan los recursos extraordinarios de Casación, Revisión y el grado jurisdiccional de Consulta. **DECIMA PRIMERA:** La vigencia del presente contrato, se encuentra amparada por la libertad contractual, la cual se pacta por el término de veinticuatro (24) meses, donde al vencimiento de cada período EL CONTRATANTE de manera expresa autoriza a LA CONTRATADA, para reportar a la División de Nóminas de la respectiva Fuerza, los descuentos con ocasión a la nueva vigencia del contrato por un período igual al inicialmente pactado y hasta cuando EL CONTRATANTE permanezca activo en la Institución. Lo anterior con el fin de garantizar la defensa técnica en las investigaciones y litigios del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA:** En el evento en que EL CONTRATANTE manifieste su voluntad de dar por terminado el contrato, deberá realizarlo de manera escrita a la dirección de LA CONTRATADA con tres (3) meses de antelación al vencimiento del mismo, para efecto del trámite administrativo ante la División de Nóminas de la respectiva Fuerza. **Parágrafo Primero:** En caso de que se adelante una actuación jurídica donde el CONTRATANTE sea parte y éste manifieste su voluntad de dar por terminado el contrato, para efecto de continuar con el trámite del proceso, deberá cancelar a LA CONTRATADA el valor de los honorarios que se pacten de mutuo acuerdo, de lo contrario, LA CONTRATADA podrá presentar la renuncia a través del abogado que haya designado para la representación. **DECIMA TERCERA:** Si el CONTRATANTE durante la vigencia del presente contrato, no utiliza los servicios jurídicos, este aspecto no lo exonera de responsabilidad de cancelar la totalidad del valor del contrato por tratarse de servicios jurídicos pre-pagados, en los cuales la CONTRATADA invierte en recursos económicos para atender el pago de abogados, sostenimiento de la planta administrativo y eventuales requerimientos de servicios por parte del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA:** El incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte de EL CONTRATANTE, la terminación o suspensión del contrato antes del plazo, lo constituye en deudor de LA CONTRATADA de una suma igual desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha de terminación del contrato, lo cual se hará efectivo mediante el proceso ejecutivo, sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora a la cual renuncia expresamente EL CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA:** EL CONTRATANTE, en vigencia y por razones del presente contrato, autoriza de manera expresa a LA CONTRATADA para que realice las consultas y reportes ante las Entidades de Información de Riesgos Financieros, de acuerdo con la Ley 1266 de 2008, demás normas concordantes y vigentes, y sin que sea de responsabilidad de LA CONTRATADA las sanciones y acciones que impliquen estos reportes. En el mismo sentido, el CONTRATANTE de manera expresa autoriza a la empresa JURINTEG LTDA para que utilice su información con fines de contacto, servicios, objeto del presente contrato y situaciones relacionados con la Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012. **DECIMA SEXTA:** De común acuerdo las partes, convienen que el presente contrato se regirá y dirimirá de manera exclusiva por las normas del Código Civil y no tendrá aplicación e interpretación diferente. **DECIMA SEPTIMA:** CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por: a) Mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte del contratante. c) Por disolución y/o liquidación de LA CONTRATADA. d) Por las demás causas que expresa este contrato y de Ley. Para constancia se firma en original y copia con destino a cada una de las partes.

EL CONTRATANTE

Firma y post-firma
C.C.

de



LA SOCIEDAD CONTRATADA

Representante Legal
NIT 830502235-1

PORQUE USTED MERECE JUSTICIA